

Expediente número	Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar — Ha.	Clasificación catastral
137-102	271	Manuel Vicente García y Alvaro Vicente Montero	El Cotorro	0,0880	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-103	20	Ayuntamiento de El Berrueco	Los Sanmigueles	0,2000	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-103	21	Ayuntamiento de El Berrueco	Los Sanmigueles	0,3540	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-103	169-1	Ayuntamiento de El Berrueco	Los Sanmigueles	0,8040	Labor secoano 2. <sup>a</sup>
137-103	291	Ayuntamiento de El Berrueco	El Cotorro	1,4600	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-103	294	Ayuntamiento de El Berrueco	El Cotorro	3,2260	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-103	349	Ayuntamiento de El Berrueco	Cuestalta	0,1600	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-104	142	Desconocido	Los Sanmigueles	0,0800	Labor secoano 1. <sup>a</sup>
137-105	143	Desconocido	Los Sanmigueles	0,2440	Labor secoano 1. <sup>a</sup>
137-106	248	Desconocido	El Cotorro	0,6560	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-107	284	Desconocido	El Cotorro	0,3800	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-108	288	Desconocido	El Cotorro	0,0800	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-109	351	Desconocido	Cuestalta	0,0100	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
				166,3410	

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra del canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla, tramo III. Expediente número 24. Término municipal de San Torcuato (Logroño).**

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja», de Logroño, del día 27 de marzo de 1970; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 81, de fecha 4 de abril, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 43, de fecha 16 de abril, ambos del corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente Resolución podrá recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—5.600-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra del canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla, tramo III. Expediente número 25. Término municipal de Cidamón (Logroño).**

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja», de Logroño, del día 27 de marzo de 1970; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», número 79, de fecha 2 de abril, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 42, de fecha 14 de abril, ambos del corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se les expropia, advirtiéndole que contra la presente Resolución podrán recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—5.601-E.

**RESOLUCION del Servicio de Construcción de la 2.<sup>a</sup> Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín a Gijón», término municipal de Carreño.**

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, Tramo de Serín a Gijón», término municipal de Carreño, hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que, a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer mediante escrito las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 5 de octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—5.458-E.

*Relación que se cita*

Finca número	Clase	Propietarios y arrendatarios
167-S	Casa y tendejón ....	Florentino Entrialgo Castro.
172-S	Casa y gallinero ....	José Luis García Alvarez.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alicante por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Alicante hace saber: Que ha sido caducado por renuncia del interesado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 2.305. Nombre: «San Jorge». Mineral: Hierro. Hectáreas: 232. Término municipal: Villena.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente

al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Alicante, 4 de julio de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Manuel Muñoz.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Origen de la línea: Apoyo 8.934, línea Ribas-Vich.
- Final de la misma: E. T. número 359, «Pallarés».
- Término municipal a que afecta: Vich.
- Tensión de servicio: 25 KV.
- Longitud en kilómetros: 0,985 tramo aéreo y 0,080 subterráneo.
- Conductor: Cobre, 25 y 3 por 50 milímetros cuadrados de sección.
- Material de apoyos: Madera y castillete metálico.
- Estación transformadora: 100 KVA. 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 8 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—10.020-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Origen de la línea: E. T. número 2.058.
- Final de la misma: E. T. «Barna», calle Orión, sin número (Badalona).
- Términos municipales a que afecta: Badalona y Santa Coloma de Gramanet.
- Tensión de servicio: 11 KV.
- Longitud en kilómetros: 0,270.
- Conductor: Aluminio, 3 por 80 milímetros cuadrados de sección.
- Material de apoyos: Cable subterráneo.
- Estación transformadora: 250 KVA.-11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 8 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—10.022-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, So-

ciudad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de la subestación transformadora cuyas características principales son las siguientes:

- Situación: Próxima a la carretera de Alfàr a Figueras, junto a la actual subestación.
- Término municipal a que afecta: Figueras.
- Tipo: Intemperie, rodeado con cerca metálica.
- Edificios: Se ampliarán los existentes con seis nuevas celdas a 6 KV.
- Transformadores: Dos transformadores intemperie, de 300 KVA., a 25/5 KVA., con regulación automática de tensión, con sus correspondientes aparatos de maniobra y protección.
- Equipo de 25 KV: Doble juego de barras sobre estructura metálica.
- Servicios auxiliares: Transformador de 25/0,22, de 25 KV.

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley de 10/1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1939, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la subestación transformadora eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 29 de agosto de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—10.023-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber: que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 14.298. Nombre: «Amparito». Mineral: Cobre. Hectáreas: 152. Término municipal: Escacena del Campo y Paterna del Campo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Huelva, 31 de agosto de 1970.—El Delegado provincial, José de Moya.

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

Cambios oficiales del día 16 de octubre de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. ....	69,510	69,720
1 dólar canadiense .....	no disponible	
1 franco francés .....	12,562	12,619
1 libra esterlina .....	165,885	166,384
1 franco suizo .....	16,063	16,111
100 francos belgas (*) .....	140,049	140,470
1 marco alemán .....	19,139	19,196
100 liras italianas .....	11,162	11,195
1 florin holandés .....	19,314	19,372
1 corona sueca .....	13,381	13,421
1 corona danesa .....	9,265	9,292
1 corona noruega .....	9,731	9,760
1 marco finlandés .....	16,676	16,726
100 chelines austríacos .....	289,293	270,103
100 escudos portugueses .....	242,806	243,536

(\*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.